

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la **Agencia Federal de Investigaciones** y del **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto** tuviera a bien informar:

1) Si es cierto lo que se ha podido conocer a través de una nota del diario Infobae del 26-10-2021 y de otras fuentes directas e indirectas, en el sentido que una delegación de la AFI encabezada por la propia **interventora** de la misma acompañada por el Jefe de Contrainteligencia y de otros funcionarios, se habría desplazado al territorio de la **Federación Rusa** durante la última semana de setiembre a fin de mantener conversaciones con los jefes del Servicio Federal de Seguridad Ruso (FSB).

2) Si es cierto que durante el desplazamiento del Secretario de Relaciones Exteriores argentino a Moscú del 14-10-2021 al 15-10-2021 éste habría tratado con su homólogo ruso la **profundización de la cooperación bilateral**, dentro del marco de la **Asociación Estratégica Integral** entre ambos países y la preparación de un programa para avanzar en **proyectos concretos** de interés común.

3) Si es cierto que entre los tópicos abordados por **ambas delegaciones argentinas** en setiembre y en octubre se habría negociado la celebración un acuerdo marco bilateral de **cooperación bilateral en materia de seguridad** bajo cuyo ámbito de aplicación se incluirían:

a) un protocolo y/o contrato directo específico para la adquisición de un **programa informático** para el suministro de asistencia a la organización de la actividad electoral y un **sistema de recuento de votos** para los comicios -a ser presuntamente aplicado en las elecciones presidenciales del año 2023, inspirado en el texto del celebrado entre

la citada Federación y la República Bolivariana de Venezuela del año 2013 y sus protocolos modificatorios, así como otro que fue ofrecido tiempo atrás al Gobierno de la República Árabe Siria -en este último caso- junto con un modelo de nueva constitución política para dicha nación.

b) Otro protocolo para la protección de los **datos electorales** y los del **padrón electoral**, así como todos los archivados en el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), entre otras reparticiones nacionales.

c) así como otro de *"carácter estadístico"* y

d) la **provisión de equipamientos** y elementos físicos, así como el entrenamiento *"in situ"* del personal argentino en un centro a ser montado con **"especialistas bilingües"** (léase *"espías y agentes encubiertos"* rusos/as).

e) otro convenio específico en **materia de inteligencia** en el campo de la **ciberseguridad** (inspirado en el ya celebrado entre **Rusia e Irán** en pasado el 27-01-2021 y considerado por Moscú como "un verdadero hito" en la materia) a fin de:

--- prevenir las amenazas a la **seguridad internacional de la información** y

--- **garantizar la seguridad tanto nacional, como internacional de la información** de ambas partes y los efectos destructivos de los *"hackeos"* sobre la infraestructura de la información, el acceso ilícito a la misma, la perturbación del orden público, actividades como la discriminación el racismo y la xenofobia, la propalación de *"noticias falsas"* (*"fake news"*) y las calumnias e injurias;

--- todo a través del **intercambio de información y datos de inteligencia 'on line, on time'** para detectar y poner fin a los así llamados *"incidentes informáticos"* (léase *"hackeos"*);

--- así como para investigar mediante mecanismos de inteligencia electrónica delitos y casos penales relacionados con el **uso ilegal de las tecnologías de la información y de las comunicaciones** "con fines **terroristas y criminales**",

--- fortaleciendo así la lucha común contra el delito (léase controles al accionar de las distintas *"maffias rusas"*).

4) Si el acuerdo específico en materia de **ciberseguridad** aludido precedentemente en el Punto 3- "e" (como ocurre con el ya celebrado entre la **Federación Rusa y la**

República de Nicaragua del 19-07-2021 y que está basado en las Leyes internas de dicha Federación N° 187-FZ sobre la Seguridad de la infraestructura de la Información Crítica, la N° 152-FZ sobre Datos Personales y la No. 149-FZ sobre Información, Tecnologías de la Información y Protección de la Información) incluiría atento el carácter de *“servicio público”* que ese Poder Ejecutivo ha pretendido imponer por sobre los **servicios de Internet** la posibilidad de analizar **todo el volumen y detalles del tráfico**.

5) Si es cierto que además en virtud del acuerdo descripto más arriba se establecería en nuestro fuero interno la **obligatoriedad de guardar** por el plazo máximo de hasta **un año** todos los mensajes grabados del correo de voz y los mensajes de texto de las compañías de telefonía y de celulares, así como el remitente, destinatario y número de dirección “IP” de las direcciones desde las cuáles se cursan los correos electrónicos, pero empleando para ello los soportes de memoria de las propias empresas prestadoras y no los de organismos estatales -con lo cual las agencias del gobierno harían ingentes ahorros- y ante lo que las compañías de Internet y de celulares no podrían negarse a efectuar las inversiones necesarias para cumplir con la ley que se pudiera sancionar a tal efecto atento su pretendido carácter de *“servicio público”*.

6) Si es cierto que en virtud del acuerdo descripto más arriba se establecería en nuestro fuero interno una *“categorización”* de redes sociales **encriptadas** *“de extremo a extremo”* entre *“colaboradoras”* y *“no colaboradoras”* (es decir aquellas que no transmiten información de sus clientes y usuarios a los gobiernos)

7) Si se considera que el *“hackeo”* y/o sustracción de gran cantidad de información que según trascendió se habría producido respecto de los [sic] *“custodiados”* por el RENAPER y la ya casi crónica divulgación de correos electrónicos y mensaje de voz de distintos altos funcionarios argentinos, habría influido en ese Poder Ejecutivo para negociar los acuerdos que son objetos del presente.

8) Si dentro del intercambio de puntos de vista sobre diversos temas de la actualidad regional e internacional se trató en especial la cuestión del terrorismo internacional y el combate al delito transnacional organizado (leáse represión de actividades de las distintas *“maffias rusas”*).

9) Si dentro de ese intercambio de puntos de vista sobre diversos temas de la actualidad regional e internacional se trató la cuestión de las **órdenes de captura pendientes**

contra los **altos funcionarios y ciudadanos iraníes** investigados aquí por el atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

10) Si es cierto que durante las visitas aquí relatadas se habría previsto la próxima visita a Moscú de altos funcionarios del Ministerio del Interior de la Nación.

11) Si es cierto que durante las visitas aquí relatadas también se habría previsto la próxima visita a Moscú de altos funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación el que también maneja un sistema de inteligencia para investigación criminal.

12) Si es cierto que durante las visitas aquí relatadas también se habría previsto la próxima visita a Moscú de altos funcionarios del Ministerio de Defensa.

13) Si es cierto que durante las visitas aquí relatadas también se habría previsto la próxima visita a Moscú de altos funcionarios del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

14) Si se sabe cuál es la relevancia que habría tenido el análisis del tema para los Jefes de Misiones Diplomáticas europeos acreditados en ésta, que los mismos acordaron durante una reunión protocolar mantenida en la Nunciatura Apostólica de la ciudad de Buenos Aires volver a reunirse a fin de analizar las consecuencias que podrían llegar a producirse respecto de la seguridad de cada uno de los países y reinos por ellos representados -y en particular también de la República Argentina- de ponerse en vigor cualquiera de los acuerdos, convenios, protocolos y contratos descriptos *'ut supra'*.

15) Cuando se irían a remitir a este Honorable Congreso los pliegos con cualquier acuerdo que -eventualmente- ya se hubiesen firmado con la Federación Rusa sobre cualquiera de los temas *'sub examine'*.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Pablo Torello, Héctor Stefani, Virginia Cornejo, Laura Carolina Castets, Gabriela Lena, Alfredo Schiavoni, Gonzalo Del Cerro, Gerardo Cipolini, Hernán Berisso y Carlos Alberto Fernández.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La especie difundida por el Infobae no deja de asombrarnos. Pero lo que más sorprende aún más, es que hayan sido los embajadores europeos quiénes -advertidos por sus respectivas embajadas en Moscú- han dejado saber aquí algunos detalles del viaje de las dos delegaciones del Gobierno Argentino a dicha capital en setiembre pasado y en octubre respectivamente.

Realmente el proyecto se explica por sí mismo, no requiriendo mayores aclaraciones.

Pero lo que -sin embargo- resulta obvio aquí es la importancia diplomática que Rusia concede a su relación con Argentina, dado que si logra poner en marcha el tipo de acuerdos como los descritos en el presente, ello serviría de *"ejemplo"* para otros países atento el prestigio que tiene nuestra nación -en especial- en Latinoamérica.

En rigor, parecería que Argentina está entrando como socia vitalicia en el "Club de la Alegría" de *"repúblicas democráticas"* que, como Venezuela, Bolivia, Nicaragua, Irán y Siria, están recibiendo e intercambiando datos por *"cooperación mutua"* con el gobierno y los servicios de informaciones de la Federación Rusa (herederos de la KGB y del GRU) agrupados bajo la nueva denominación de Servicio Federal de Seguridad Ruso (FSB), muy expertos en practicar *"el secreto de conservar los secretos propios y descubrir los más recónditos secretos ajenos"*

Ello así, porque la fama del Gobierno y de los servicios rusos así como aquella de sus famosos "hackers" los precede.

Y tampoco se trata una fantasía derivada de alguna serie televisiva como *"Homeland"* sino motivo de investigaciones serias gubernamentales y judiciales en los propios Estados Unidos de América y en la Unión Europea precisamente por acusaciones de intentar manipular a la opinión pública y de haber tratado de alterar los resultados de las elecciones.

La panoplia de tópicos que al parecer han sido tocados es muy amplia, pero lo que más preocupación causa es la posibilidad de la conclusión de un compromiso para asistencia en la organización electoral y un programa informático para el *"justo"* recuento de votos a ser aplicados en los próximos comicios para Presidente, Vice y

legisladores nacionales del año 2023...

Y ello sería aún peor si en un futuro también se pretendiera aplicar -a nivel nacional- el voto electrónico.

También no se deja de temer que se pretendan aplicar todo tipo de restricciones a las compañías (todas privadas, por cierto) que brindan servicios de Internet y de telefonía celular, que aparte de perjudicarlas a éstas -y a las inversiones extranjeras- además intenten menoscabar los derechos de **libertad de expresión, privacidad** y así como el **secreto de las telecomunicaciones** de todos los habitantes de la Nación protegidos por los principios liberalísimos de nuestra Constitución Nacional de 1853.

Y además la posibilidad de censura *´ex post´* y hasta de procesamiento penal por revelación de cualquier informe o situación que las actuales leyes argentinas prohíben divulgar o aquellas que en el futuro lo prohíban.

Asimismo llama poderosamente la atención que -eventualmente- se hubieren tratado todos esos temas, atento a que en Argentina el sistema de interceptación e intervención judicial de comunicaciones (llamadas telefónicas y por red celular) se encuentra fuera de la égida del Poder Ejecutivo y no depende -de manera directa- ya más de la AFI, mientras que la **ciberseguridad** es un área que también se encuentra dentro de la órbita de la Defensa Nacional.

Por último, el *"intercambio de datos"* presuntamente prometido también es motivo de consternación.

Antes de concluir y a guisa de colofón mencionaremos por ser aplicable al caso, la famosa frase de Francis Bacon:

"El conocimiento es poder"

Por todo lo expuesto es que solicito pues el apoyo de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Pablo Torello, Héctor Stefani, Virginia Cornejo, Laura Carolina Castets, Gabriela Lena, Alfredo Schiavoni, Gonzalo Del Cerro, Gerardo Cipolini, Hernán Berisso y Carlos Alberto Fernández.